DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17638
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5398912

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 01 de 2022	**HORA:**	20:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 69G Sur # 17N - 57	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 4°32´50´´N Y: 74°8´35´´W	
BARRIO:	La Estrella del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				9 M2	
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0026NLJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44193	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE No. 5398912, se reporta la dirección inicial para el predio solicitado como Carrera 17P # 69G – 05 Sur; en sitio, los propietarios indican que su predio corresponde a la dirección Diagonal 70 # 17N-57 Sur y ésta queda consignada en los formatos emitidos; sin embargo, consultando las bases de datos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el predio inspeccionado presenta la nomenclatura oficial: Diagonal 69G Sur # 17N – 57, y ésta será la referenciada en el presente informe.

31 AGO 2022

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1765 el 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector presenta categorización de amenaza Media por movimiento en masa

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para el predio solicitado.

7. LOCALIZACIÓN

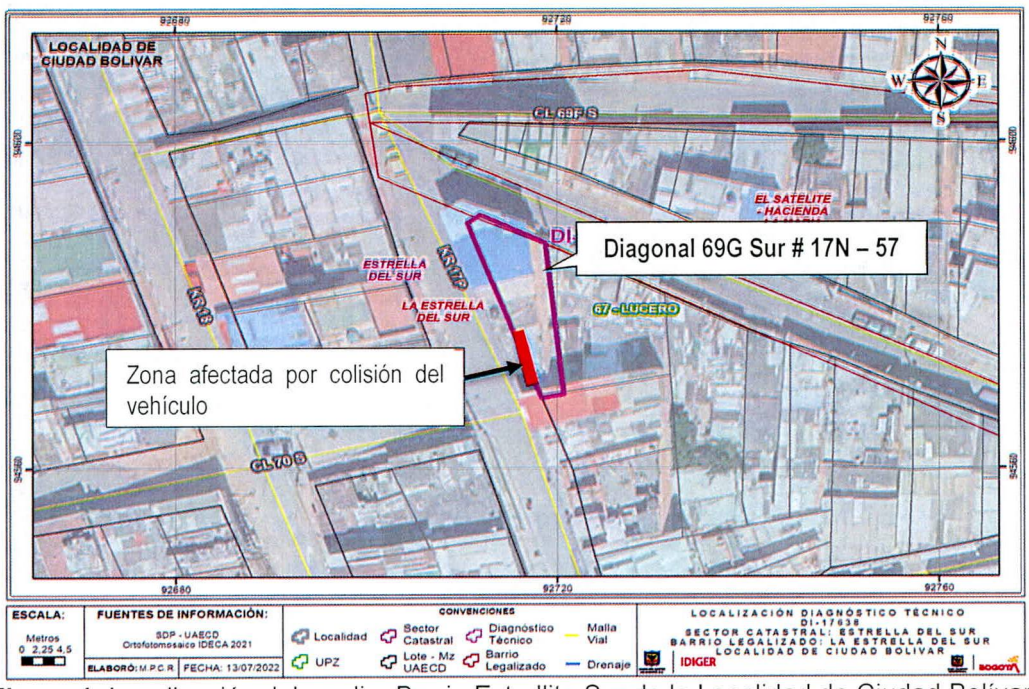

Figura 1. Localización del predio, Barrio Estrellita Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5398912, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de julio de 2022 a la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. La vivienda, se encuentra localizada en un sector con pendientes moderadas a altas, que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas.

En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida en mampostería confinada, la edificación tiene uso comercial y residencial. La visita se realizó a causa de la colisión de un vehículo desde el exterior con la edificación, en el local comercial ubicado por el costado Sur por la Carrera 17P con calle 70 Sur, el cual afectó, elementos no estructurales como el muro fachada en un área aproximada de 2 m x 2m, la ventana, y vidrios de las vitrinas del local; al interior de la edificación no se presentaron afectaciones a nivel de estructura, (ver Fotografías 1 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Imagen fachada de la vivienda de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, antes de ser impactada por el vehículo. Localidad de Ciudad Bolívar. Tomada de Google Street View.



Fotografía 2. Fachada afectada del local del predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Interior del local del predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Interior del local del predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 69G Sur # 17N – 57.	Isabel Viracachá	Mampostería confinada	Residencial.	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Perdida de la funcionalidad de zona de sendero de la Carrera 17P, frente a la vivienda de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se puedan generar colapsos parciales de los mismos ante cargas normales de servicio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso de zona afectada del local comercial de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal por la Carrera 17P Sur frente al local comercial de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5398612

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8580	01/07/2022	Isabel Viracachá	Restricción de uso del local comercial de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, entrada ubicada sobre la Carrera 17P.
9501	01/07/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del sendero sobre la Carrera 17P, frente al local comercial de la edificación emplazada en la Diagonal 69G Sur # 17N – 57

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados, pero sí se encuentra comprometido el muro fachada del local comercial del predio evaluado ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

- La funcionalidad y transitabilidad del andén frente al local comercial de edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del local, hasta que se garantice la estabilidad estructural de la zona afectada.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, y al generador de riesgo en el predio de la vivienda, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción parcial de uso de aproximadamente 3m de longitud y todo el ancho del sendero

peatonal ubicado frente al local comercial ubicado sobre la Carrera 17P del predio de la Diagonal 69G Sur # 17N – 57, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de todos aquellos elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el objetivo de garantizar la funcionalidad del sendero peatonal.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*